

## **FESTIVAL PALMADANSA 2022: BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE DANZA**

### **Bases**

#### **ÍNDICE**

- 1. Objeto**
- 2. Destinatarios**
- 3. Tipología**
- 4. Condiciones generales de la contratación**
- 5. Presentación de las propuestas**
- 6. Valoración**
- 7. Resolución**
- 8. Tramitación y contratación de la oferta seleccionada**
- 9. Cancelación de la oferta seleccionada**
- 10. Obligaciones**
- 11. Exclusión**
- 12. Otros**

## 1. OBJETO

La Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 201913026, de 28 de Junio de 2019, de Organización de los Servicios Administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de Capitalidad de Palma, pretende, entre otras cosas:

- El fomento y la programación de las Artes Escénicas, en este caso la danza
- Incentivar la presencia de las Industrias Culturales
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del Patrimonio artístico
- Apoyar a la iniciativa Ciudadana
- Promover iniciativas culturales de apoyo a la programación de los distritos del municipio

De este modo, es objeto de esta convocatoria recoger ofertas relacionadas con el lenguaje de la danza contemporánea para configurar la dinamización de la ciudad, mediante la programación del festival PALMADANSA 2022, el cual se llevará a cabo del 29 de abril al 8 de mayo de 2022.

La programación de este festival se llevará a cabo tanto en los teatros municipales (Mar i Terra, Catalina Valls y/o Xesc Forteza), como en otros espacios, convencionales o no, y en espacios exteriores al aire libre, en cualquier barrio de la ciudad.

El Ayuntamiento de Palma incluirá en la programación del Festival aquellos espectáculos, talleres y actividades complementarias que considere oportuno y seleccionará mediante esta convocatoria las propuestas que considere más adecuadas y que se ajusten más a las condiciones y presupuesto del Festival. La programación del Festival, fruto de la colaboración con otras instituciones, podrá incluir propuestas seleccionadas fuera de estas bases.

La edición de este año iniciará intercambios con otros festivales de danza, como el Festival Dansa València, con la intención de crear alianzas y tejer redes para la danza local. En el marco y fruto de estos intercambios, algunos ya cerrados y otros en proceso de gestación, las compañías locales que se presenten a esta convocatoria y sean seleccionadas, también podrán optar a ser seleccionadas dentro de la programación de otros festivales. Siempre voluntariamente y a modo de intercambio entre el festival PALMADANSA y otros festivales de danza.

Todas las propuestas seleccionadas se llevaran a cabo con sujeción a las condiciones y a los requisitos establecidos en esta documentación y, si procede tendrán carácter contractual a todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

No se contratará ningún espectáculo que se encuentre en situación irregular de cumplimiento normativo con el Ayuntamiento de Palma.

## 2. DESTINATARIOS

Esta convocatoria se dirige a artistas, creadores, entidades culturales, promotores, compañías, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el ámbito del lenguaje de la danza contemporánea, que tengan plena capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación necesaria para prestar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

## 3. TIPOLOGIA

Las ofertas que se admitan en esta convocatoria se deberán llevar a cabo según los criterios de idoneidad, disponibilidad presupuestaria y posibilidad de realización en los espacios y calendario del festival.

El Ayuntamiento de Palma, se reserva el derecho a incluir en la programación del Festival las actividades que considere oportunas, según criterios propios de interés general.

Todas las ofertas seleccionadas se deberán llevar a cabo con sujeción estricta a las condiciones y a los requisitos establecidos en esta convocatoria, que tiene carácter contractual a todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente. No se contratará ninguna actividad que esté en situación irregular por lo que se refiere al cumplimiento normativo con el Ayuntamiento de Palma.

- a) Calendario de realización de las actividades:

Las propuestas presentadas y seleccionadas se deberán realizar entre el **29 de abril y el 8 de mayo de 2022**.

- b) Tipologías de las ofertas que se pueden presentar o fórmulas de admisión:

- Contratación de espectáculos **SALA/ESCÉNICOS**

Supone el pago del coste de la representación de la pieza en directo. Este coste deberá incluir todos los gastos artísticos (caché, atrezzo, seguros, etc.) y logísticos (viajes, transportes, alojamiento, gastos médicos y/o sanitarios, no se pagarán dietas) de la actividad.

Estos espectáculos se programaran en los teatros municipales de Palma (TM Mar i Terra, TM Catalina Valls, TM Xesc Forteza), deberán ser espectáculos de pequeño o mediano formato que se puedan realizar en alguno de los tres teatros municipales. Se puede consultar las características de estos teatros en el siguiente enlace:

<https://cultura.palmademallorca.es/portal/PALMA/cultura/distribuidor1.jsp?language=ca&codResi=1&codMenu=2268&layout=contenedor1.jsp&layout=contenedor1.jsp>

- Contratación de espectáculos para **OTROS ESPACIOS** (convencionales o no, espacios exteriores al aire libre, etc.)  
Supone el pago del coste de la representación de la pieza en directo. Este coste deberá incluir todos los gastos artísticos (caché, atrezzo, seguros, etc.) y logísticos (viajes, transportes, alojamiento, gastos médicos y/o sanitarios, no se pagarán dietas) de la actividad.
- Contratación **ACTIVIDADES PARALELAS** alrededor de la danza  
Estas actividades se llevaran a cabo alrededor de las fechas del festival. Supone el pago del coste de una actividad paralela. Este coste deberá incluir todos los gastos que se deriven para poder ejecutar la actividad. La gestión de estas actividades, será competencia exclusiva de la persona, entidad, asociación, compañía, etc. que la ofrece, quien será totalmente responsable de coordinar y ejecutar la actividad.

*Ejemplos de actividades paralelas:* divulgación educativa, actividades o proyectos inclusivos, actividades o proyectos comunitarios, visitas guiadas a los procesos creativos que fomenten acercar la danza y su contexto a niños, jóvenes y público adulto, familiar, talleres de danza para profesionales, talleres de danza familiares, conferencias, proyecciones, mesas redondas, masterclass, cursos, presentaciones de libros...

#### 4. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRTACIÓN

Las ofertas que se presenten a esta convocatoria deberán incluir un presupuesto detallado, desglosado y cerrado de la actividad, con el valor de los impuestos aplicables y los datos fiscales que se requieran según normativa vigente. Este presupuesto será el que, en caso de admisión de la oferta, se procederá a contratar en concepto de caché, se debe indicar el tipo de IVA que se aplica y sumarse a la base.

El Ayuntamiento de Palma asumirá el pago de:

- El coste de la oferta seleccionada (según la documentación presentada de acuerdo con el punto número 5 de estas Bases)
- Los elementos infraestructurales y técnicos suficientes para poder llevar a cabo la actividad en buenas condiciones.
- Los gastos derivados de la propiedad intelectual.

El Ayuntamiento de Palma hará sus pagos mediante los canales propios establecidos para tal efecto.

La actividad seleccionada se deberá de llevar a cabo tal y como se presente en la oferta, cumpliendo con la documentación presentada y con voluntad de adaptación a las exigencias técnicas municipales por lo que respecta al espacio de realización de la propuesta, en el cual no se permitirá ningún montaje que lo deteriore o afecte estética o materialmente.

El Ayuntamiento de Palma escogerá los espacios de realización de las actividades y se adecuará a la normativa aplicable y a la situación sanitaria vigente de cara al público asistente, también de cara a la asignación de horarios y el calendario de todas las actividades programadas, además de coordinar su difusión.

El resto de condiciones no especificadas en estas bases se pueden acordar entre las partes.

## 5. PRESENTACIÓN

Los interesados e interesadas en presentar ofertas a esta convocatoria, pueden presentar tantas ofertas como deseen. Así mismo, el Ayuntamiento puede proponer a las ofertas presentadas que puedan participar o formar parte de otros ciclos o programas del Área de Cultura y Bienestar Social.

La documentación que debe acompañar a cada oferta que se presente a esta convocatoria se debe enviar al siguiente correo electrónico:

[palmadansa@palma.cat](mailto:palmadansa@palma.cat), en el plazo de 15 días naturales, a partir del día que esta convocatoria se publique en la web [www.palmacultura.cat](http://www.palmacultura.cat). El correo electrónico debe llevar por asunto: "PALMADANSA 2022: NOMBRE DE LA OFERTA", se deberán adjuntar archivos, ficheros o paginaciones, preferiblemente todo en un único documento, todo marcado con la numeración de cada apartado y que se detalla a continuación:

- 1.1. Título de la actividad y tipo de oferta:
- **Contratación espectáculo de danza para Sala/Escénico (formato pequeño o medio)**  
*En el caso de ser una compañía de las Islas Baleares, indicar si se quiere formar parte de los espectáculos seleccionados para ir a otros festivales de danza, los espectáculos deberán ser de pequeño o medio formato y el coste total no puede exceder los 5.000 euros + IVA.*
  - **Contratación espectáculo de danza en otros espacios**
  - **Contratación de actividades paralelas**

1.2. Dossier de la actividad:

- 1.2.1. Ficha artística/dossier
- 1.2.2. Ficha técnica
- 1.2.3. Trayectoria profesional / currículum artistas/creadoras o creadores

1.3. Datos de contacto del solicitante y del jefe técnico responsable de la pieza o actividad.

**1.4. Oferta económica: presupuesto total detallado, desglosado** de todos los gastos que supone la actividad presentada, incluyendo impuestos aplicables y datos fiscales del ofertante. Se deben incluir todos los gastos que supone la actividad presentada, incluyendo impuestos aplicables i datos fiscales del ofertante. **Se debe incluir y especificar el tipo de IVA.**

**1.5. Material gráfico y escrito** para la difusión publicitaria de la actividad, con su adaptación para redes sociales, páginas web, soportes publicitarios digitales e impresos. Presentación de este material en alta resolución y en formato digital.

**1.6. Documentación opcional:**

1.6.1. Grabación audiovisual del proyecto que se presenta.

1.6.2. Cualquier tipo de documentación complementaria gráfica, visual o material que puede ayudar a la mejor comprensión de la actividad.

El incumplimiento de una correcta presentación de la documentación dentro de los términos establecidos, supondrá la desestimación de la oferta.

La presentación de una oferta no presupone su admisión ni contratación.

Para cualquier consulta pueden enviar un correo electrónico a [palmadansa@palma.cat](mailto:palmadansa@palma.cat)

## 6. VALORACIÓN

Las propuestas se seleccionaran en función de:

- Trayectoria artística y profesional.
- Originalidad del proyecto propuesto.
- Valores que la propuesta transmite.
- El soporte a creadores/creadoras y bailarinas/bailarines locales de las Islas Baleares
- Espectáculos familiares, captación de público infantil y juvenil.
- Propuestas con actividades educativas paralelas, que ayuden a acercar el mundo de la danza contemporánea a un público nuevo y joven.
- Propuestas que se desvinculen del centro de Palma, que expresen su capacidad de realización y adaptación a espacios no convencionales (puede incluir propuesta de un espacio en concreto).
- Proyectos que potencien, que den relevancia o pongan en valor la inclusión.
- Propuestas que incluyan una actividad post-función que permita una interacción con el público para conversar sobre la pieza y su contexto.
- La adecuación al calendario.
- La disponibilidad presupuestaria para hacer viable la contratación y ejecución de la oferta.

## 7. RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Palma, mediante un decreto del Área de Cultura y Bienestar Social, nombrará una comisión de valoración de las ofertas presentadas formada por:

- 1 técnico/técnica de la Concejalía de Cultura
- 1 representante político de la de la Concejalía de Cultura
- 3 profesionales del mundo de la danza, propuestos por la APDIB, consensuados y aprobados por la Comisión de Música y Artes Escénicas del Consejo Municipal de la Cultura.

Esta comisión valorará las propuestas presentadas a partir de los criterios expuestos en el punto número 6 de esta convocatoria:

- a) Publicará el listado de todas las ofertas presentadas en la web [www.palmacultura.cat](http://www.palmacultura.cat)
- b) Presentará propuesta de las ofertas seleccionadas y susceptibles de contratación.

La organización del Festival contactará con los y las responsables de las ofertas seleccionadas para poder cerrar el detalle de la realización de la actividad y la presentación de la documentación administrativa necesaria para tramitar la contratación.

## 8. TRAMITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OFERTAS SELECCIONADAS

Una vez se seleccionen las ofertas presentadas, se contactará con los responsables de la oferta para que en el periodo de 5 días hábiles presenten la siguiente documentación:

- 1.7. Declaración de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público.
- 1.8. Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en la actividad.
- 1.9. Acreditación de los permisos o autorizaciones legales de realización de la propuesta (derechos de autor, derechos de representación, autorización del autor, etc.)
- 1.10. Certificado bancario de la cuenta del titular de la oferta.

No presentar esta documentación una vez recibida la comunicación de la selección de la oferta por parte de la organización del Festival, supondrá la desestimación de la oferta.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de día 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, las

personas que cumplan los requisitos pueden presentar las solicitudes, conjuntamente con la documentación que se debe presentar en:

- El Registro electrónico del Ayuntamiento de Palma: [www.palma.cat](http://www.palma.cat)  
<https://seuelectronica.palma.es/sistrafront/protected/init.do?language=es&mode=lo=SOLGEN&version=2>

- En el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del sector público.
- De forma presencial en cualquiera de los lugares previstos por el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas o oficinas consulares de España en el extranjero...)

**La dirección postal del Ayuntamiento de Palma es:**

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Plaza de Cort, 1, 07001 Palma

- Mediante las oficinas operativas de Atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Palma.

## 9. CANCELACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

La actividad seleccionada y programada se podrá cancelar por los siguientes motivos:

- 1) Por motivos atribuibles a la compañía: el Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas al respecto y quedará libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación al espectáculo cancelado.
- 2) Por motivos atribuibles al Ayuntamiento de Palma: el titular de la oferta percibirá el 100% de los costes que se hayan realizado de acuerdo con el presupuesto presentado.
- 3) Si la cancelación es por motivos de emergencia sanitaria, derivados del COVID 19: el Ayuntamiento de Palma valorará si el espectáculo se pospone o se suspende. También valorará si se debe abonar el coste que el espectáculo ha tenido hasta ese momento respecto al Festival.
- 4) Si se suspende una actividad contratada, por causas meteorológicas o de causa mayor se buscará una nueva fecha o un espacio alternativo para poder programarse.

## 10. OBLIGACIONES

9.1. Imagen de la actividad: el responsable de la oferta seleccionada es considerado propietario y titular de las imágenes y los materiales gráficos, redactados y audiovisuales presentados, y autoriza al Ayuntamiento de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario de las actividades municipales de interés general.

9.2. Ficha artística y técnica: la oferta seleccionada debe cumplir las fichas técnicas y artísticas presentadas. Cualquier alteración en las fichas



artística o técnica deberá comunicarse a la organización del Festival, la cual decidirá si las modificaciones son motivo de exclusión o no.

- 9.3. Difusión de la actividad: la oferta seleccionada debe llevar de forma clara y visible el patrocinio del Ayuntamiento de Palma en cualquier tipo de material publicitario o de difusión que elabore sobre la actividad a realizar dentro del Festival insertando de este modo los logotipos o imágenes que indique el Festival en lugares preferentes y destacados.
- 9.4. Presentación ante los medios: ésta dependerá exclusivamente del Ayuntamiento de Palma y la oferta seleccionada no podrá llevarla a cabo por su cuenta sin autorización de los responsables municipales.
- 9.5. Cartelería: El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de elaborar toda la cartelería del Festival.
- 9.6. Control financiero: la oferta seleccionada se deberá someter a las actuaciones de control financiero que se requieran de acuerdo a la normativa legal vigente y a las ordenanzas municipales.

## **11. EXCLUSIÓN**

Las propuestas seleccionadas pueden ser excluidas de la programación en cualquier momento en los supuestos siguientes:

- Si se altera cualquier aspecto de la documentación presentada por la oferta.
- Si se incumplen las indicaciones o los requerimientos del personal responsable municipal del Festival, tanto a nivel de gestión como de servicio.

En el caso que una oferta sea excluida por motivos declarados en este apartado, se exime al Ayuntamiento de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

## **12. OTROS**

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por los responsables municipales de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Palma.

La Admisión y la participación en el festival PALMADANSA 2022, implica aceptar estas bases y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación relativa a las ofertas presentadas, admitidas o excluidas, se deberá hacer mediante los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.